

SAN FERNANDO DE HENARES**CONTRATACIÓN**

Resolución del Ayuntamiento de San Fernando de Henares por la que se convoca licitación para la adjudicación del servicio que se indica:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación y Compras.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1.º Dependencia: Unidad de Compras y Contratación.
 - 2.º Domicilio: plaza de España, sin número.
 - 3.º Localidad y código postal: 28830 San Fernando de Henares (Madrid).
 - 4.º Teléfonos: 916 276 700 / 916 276 720.
 - 5.º Telefax: 912 376 707.
 - 6.º Correo electrónico: compras@ayto-sanfernando.com
 - 7.º Dirección de internet del perfil del contratante: www.ayto-sanfernando.com
 - 8.º Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la fecha límite del plazo de presentación de ofertas, todos los días laborables, excepto sábados, de 9 a catorce horas.
 - d) Número de expediente: 34/2009.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: "Servicio de limpieza de los centros dependientes de la Concejalía de Educación".
 - c) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1.º Domicilio: San Fernando de Henares (varias dependencias municipales).
 - 2.º Localidad y código postal: el indicado en el apartado 1.c)3).
 - d) Plazo de ejecución/entrega: veinticuatro meses.
 - e) Admisión de prórroga: veinticuatro meses.
 - f) CPV: 90911200-8; 90911300-9; 90919000-2 y 90920000-2.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: oferta económica; mejoras.
 4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe: 1.512.000 euros, más impuesto sobre el valor añadido.
 5. Garantías exigidas: provisional, 2 por 100 sobre el presupuesto del contrato (impuesto sobre el valor añadido excluido); definitiva, 5 por 100 sobre el precio de adjudicación.
 6. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación (en su caso): grupo: U, subgrupo 1, categoría D.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán su solvencia mediante los documentos que aparecen en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas.
 7. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del día 11 de diciembre de 2009.
 - b) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid), Unidad de Contratación y Compras.
 - 2.º Domicilio: el indicado en el apartado 1.c)2).
 - 3.º Localidad y código postal: el indicado en el apartado 1.c)3).
 - c) Admisión de variantes: no.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.
 8. Apertura de ofertas:
 - a) Dirección: plaza de España, sin número, Casa Consistorial, segunda planta.
 - b) Localidad y código postal: el indicado en el apartado 1.c)3).

c) Fecha y hora:

- 1.º Sobre "A": 14 de diciembre de 2009, a las trece horas.
- 2.º Sobres "B" y "C": día 17 de diciembre de 2009, a las trece horas (acto público).

9. Gastos de publicidad: por cuenta del adjudicatario (máximo 2.500 euros).

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 26 de octubre de 2009.

11. Otras informaciones: página web donde figura la información y obtención de los pliegos: www.ayto-sanfernando.com (Contratación-Perfil del Contratante).

San Fernando de Henares, a 26 de octubre de 2009.—El alcalde, Julio Setién Martínez

(01/4.488/09)

SERRANILLOS DEL VALLE**LICENCIAS**

Don Juan José Martín Heras, en representación de "Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito", ha solicitado licencia de apertura y actividad de una oficina bancaria en la calle Arenal, número 3, de este municipio.

En cumplimiento de lo señalado en la legislación vigente, se somete a información pública el expediente por plazo de veinte días para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Serranillos del Valle, a 28 de septiembre de 2009.—La alcaldesa, Olga Fernández Fernández.

(02/11.834/09)

SEVILLA LA NUEVA**URBANISMO**

En sesión de Pleno celebrada con fecha 24 de septiembre de 2009 se adoptó, por mayoría absoluta de su número legal de miembros el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 5 de diciembre de 2007 se suscribió convenio urbanístico, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación con fecha 31 de octubre de 2007, para la ejecución del planeamiento correspondiente a la adjudicación de la iniciativa del desarrollo urbanístico del SAU-6.

Visto que con fecha 31 de marzo de 2009 por la Agrupación de Interés Económico "Iniciativa Urbanística del SAU-6", adjudicatarios de la iniciativa, se solicitó la modificación del convenio urbanístico inicialmente suscrito, al objeto de adaptarse a las nuevas condiciones del mercado inmobiliario, así como a las necesidades de desarrollo del sector en lo que se refiere a la urbanización de la zona afectada por el colegio concertado que se ha desarrollado en el sector.

Visto que se ha sometido el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncio en el tablón de edictos y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 138, de fecha 12 de junio de 2009, y diario "Marca" de 15 de julio de 2009, sin que se haya producido alegación alguna.

Examinados los informes emitidos con fecha 16 de abril de 2009 por el asesor jurídico municipal, y con fecha 6 de julio de 2009 por los servicios técnicos municipales y conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se acuerda:

Primero.—Aprobar y ratificar el texto definitivo de la modificación de convenio urbanístico para la ejecución del planeamiento correspondiente a la adjudicación de la iniciativa del desarrollo urbanístico del SAU-6, consistente en transformar el 70 por 100 de la cesión prevista en sustitución económica del 10 por 100 de aprovechamiento, en cesión en suelo, así como la modificación del programa temporal para el desarrollo del sector.

Segundo.—Notificar a las partes del convenio urbanístico a los efectos de que se firme el mismo en un plazo de quince días.

Tercero.—Una vez suscrito el convenio urbanístico será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, participándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo con sede en Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Sevilla la Nueva, a 30 de septiembre de 2009.—El alcalde, Mario de Utrilla Palombi.

(02/12.103/09)

TIELMES

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento de Tielmes, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del Pleno Municipal celebrado el día 16 de noviembre de 2009, acordó por mayoría la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza que se relaciona a continuación, procediéndose a su publicación a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para su exposición pública por un plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, durante el cual se podrán examinar los expedientes en la Secretaría-Intervención Municipal a efectos de presentación de reclamaciones. De no presentarse ninguna reclamación durante el período de exposición pública se entenderá definitivamente aprobada y en vigor el 1 de enero de 2010:

1. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Se modifica la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles para introducir un artículo con la siguiente redacción:

“Artículo 4. *Período de cobro del IBI.*— La recaudación se llevará a cabo en dos plazos que se aplicará únicamente al pago de los recibos del impuesto sobre bienes inmuebles cuyo importe supere los 100 euros. En caso de que los recibos no superen esta cantidad, habrá un único plazo que será en el segundo período de cobranza del ejercicio.

El calendario de pago se distribuirá en dos plazos:

- Primer plazo de cobranza: que corresponderá al 50 por 100 de la deuda anual, y comprenderá del 1 de junio al 31 de julio.
- Segundo plazo de cobranza: que corresponderá el 50 por 100 restante, y comprenderá de 1 de octubre al 30 de noviembre.

En Tielmes, a 17 de noviembre de 2009.—El alcalde-presidente, Miguel López del Pozo.

(03/37.624/09)

TORRELODONES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del mismo artículo y en el artículo 61 del citado texto legal, lo siguiente:

En las fechas que se indican, por la instructora se han dictado la siguiente propuesta de resolución del procedimiento sancionador

por la que se propone la imposición de la sanción que por las infracciones cometidas se indica.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, haciendo constar que las presentes propuestas de resolución se notificará de conformidad a lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y artículo 12 del decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se informa que frente a esta propuesta de resolución los interesados pueden presentar alegaciones, documentos e información en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, durante los cuales queda, asimismo, de manifiesto el expediente.

Número de expediente: ES 1.2.31/09 (Id 1543).

Norma infringida: artículo 151 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Lugar de la infracción: calle Santo Cristo del Consuelo, número 21.

Fecha de inicio del expediente: 14 de abril de 2009.

Responsable: “Inversiones RG, Sociedad Limitada”.

Calificación de la infracción: leve.

Sanción propuesta: 7.600 euros.

Torrelorones, a 6 de noviembre de 2009.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(02/12.695/09)

TORRELODONES

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a efecto de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales y acuerdos de establecimiento de precios públicos para el ejercicio 2010, aprobados por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2009, siguientes:

- Ordenanza fiscal número 4.
- Ordenanza fiscal número 8.
- Ordenanza fiscal número 10.
- Ordenanza fiscal número 11.
- Ordenanza fiscal número 14.
- Ordenanza fiscal número 18.
- Acuerdo de establecimiento número 1.
- Acuerdo de establecimiento número 2.
- Acuerdo de establecimiento número 4.

Los interesados a que se refiere el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición al público y presentación de reclamaciones: treinta días naturales a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que reclama: Ayuntamiento Pleno.

Torrelorones, a 23 de noviembre de 2009.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(03/38.610/09)

VALDEMORILLO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 18 de mayo de 2009, de aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 129, de fecha 2 de junio de 2009, sin que contra dicho acuerdo se haya presentado reclama-